



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nº 0051-2016-GRL-GRDE-DREM

Huacho, 29 de Abril de 2016

VISTO:

El escrito s/n de fecha 05/02/2016, Reg. 1131543, presentado por la empresa Peruana Estaciones de Servicios (**PECSA**), que solicita evaluación del Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Instalación y Operación de una Estación de Servicios para la venta de combustibles Líquidos y GLP", ubicado en la Carretera Panamericana Sur Km 63.5, Mz. N, Lote N° 02, Distrito de Chilca, Provincia de Cañete y Departamento de Lima; presentado a la Dirección Regional de Energía y Minas, del Gobierno Regional de Lima, por el representante legal Sr. Álvaro Alejandro Chinchayan Cornejo, DNI 10472790.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a lo establecido en el inciso h) del Artículo 59° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece la aprobación y supervisión de los Programas de Adecuación y Manejo Ambiental de su circunscripción;

Que, en el marco de las funciones transferidas, a través de la Resolución Ministerial N° 88-2012-MEMfDM se aprueba el Plan Anual de Transferencia de Competencias y Facultades del Sector Energía y Minas para el periodo 2012, en el que se está considerando la facultad complementaria en energía de la función h) del artículo 59° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, mediante Decreto Supremo N° 039-2014-EM se aprobó el Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos, el mismo que entro en vigencia el 13 de Noviembre de 2014, con el objeto de normar la protección y gestión Ambiental de las Actividades de Hidrocarburos, a fin de prevenir, minimizar, rehabilitar, remediar y compensar los impactos Ambientales negativos derivados de tales actividades, para propender el desarrollo sostenible.

Que, con oficio s/n del 05/02/2016, Reg. 1131543, PECSA presenta a la DREM del GRL la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto, "Instalación y Operación de una Estación de Servicios para la venta de combustibles Líquidos y GLP".

Que, con oficio N° 0117-2016-GRL-GRDE-DREM, del 09/02/2016, la DREM del GRL, solicita a OSINERGMIN, la opinión técnica previa del Estudio de Riesgos y Plan de Contingencias de la DIA presentada por PECSA.





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Que, con Oficio N° 500-2016-OS/OR del 10 de Marzo del 2016, OSINERGMIN remite a la DREM Lima, el informe Técnico N° 57-2016, en donde se exponen los resultados de la evaluación realizada al análisis de Riesgos y Plan de Contingencias, presentado por PECSA.

Que, con Oficio N° 00251-2016-GRL-GRDE-DREM del 29 de Marzo del 2016 la DREM del GRL, remite a PECSA el informe Técnico N° 0012-2016-GRL-GRDE-HHC/SPFL, en donde se exponen los resultados de la evaluación realizada a la DIA presentado por PECSA.

Que, con escrito s/n del 18/04/2016 y registro 1170260, PECSA remite a la DREM Lima, el levantamiento de las observaciones a la evaluación del proyecto "Instalación y Operación de una Estación de Servicios para la venta de combustibles Líquidos y GLP".

Que, evaluada la documentación presentada por la empresa **Peruana Estaciones de Servicios (PECSA)**, se elaboró el informe del área técnica N° 019-2016-GRL-GRDE-DREM-HHC/SPFL, de fecha 28/04/2016, por medio del cual se concluyó que la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Instalación y Operación de una Estación de Servicios para la venta de combustibles Líquidos y GLP", no ha cumplido con los requisitos técnicos y legales exigidos por las normas ambientales que regulan las actividades de Hidrocarburos, por lo que se recomendó declarar la **NO CONFORMIDAD** al mismo;

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 039-2014-EM, Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos, ley N° 27444, Ley del Procedimiento administrativo General, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás normas vigentes;

SE RESUELVE :

Artículo 1° Declarar la **NO CONFORMIDAD** a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Instalación y Operación de una Estación de Servicios para la venta de combustibles Líquidos y GLP", presentado por Álvaro Alejandro Chinchayan Cornejo, representante legal de la empresa Peruana Estaciones de Servicios (PECSA), ubicado en la Carretera Panamericana Sur Km 63.5, Mz. N, Lote N° 02, Distrito de Chilca, Provincia de Cañete y Departamento de Lima; de acuerdo a los fundamentos y conclusiones señalados en el Informe N° 019-2016-GRL-GRDE-DREM-HHC/SPFL, de fecha 28 de Abril de 2016, el cual se adjunta como Anexo de la presente Resolución Directoral y forma parte integrante de la misma.

Artículo 2° Remitir la presente Resolución Directoral y el informe que la sustenta a la empresa Peruana Estaciones de Servicios (PECSA), para su conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 3° Remitir copia de la presente Resolución Directoral y el informe que la sustenta al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), para los fines de fiscalización correspondiente.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS


ING. MANUEL ANTONIO AGUIRRE CASTILLO
DIRECTOR REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS (e)

www.regionlima.gob.pe

Teléfono: 397-6957 – Dirección Regional de Energía y Minas
Oficina: Prolongación Grau N° 192 / Huacho - Huaura

**INFORME N° 0019-2016-GRL-GRDE-DREM-HHC/SPFL**

A : **Manuel Aguirre Castillo**
Director Regional de Energía y Minas.

DE : **Ing. Héctor Huerta Cuentas** - **Ing. Selene Flores León**
Área Energía e Hidrocarburos Área Asuntos Ambientales

ASUNTO : Evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental, del proyecto "Instalación y Operación de una Estación de Servicios para la venta de combustibles Líquidos y GLP".

REFERENCIA : Exp. 1131543

FECHA : 28 de Abril de 2016.

Por el presente le hacemos llegar nuestros cordiales saludos e informarle lo referente a la evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto "Instalación y Operación de una Estación de Servicios para la venta de combustibles Líquidos y GLP", de la Empresa Peruana Estaciones de Servicios (PECSA).

RESULTADO DE LA EVALUACION

No Conformidad

I. DATOS GENERALES**1.1 EMPRESA**

Proyecto : Declaración de Impacto Ambiental, del proyecto "Instalación y Operación de una Estación de Servicios para la venta de combustibles Líquidos y GLP".

Ubicación : Mz. N, Lote N° 02 (Altura Km. 63.50 Carretera Panamericana Sur).

Titular : . Peruana Estaciones de Servicios (PECSA).

Rep. legal : Álvaro Alejandro Chinchayan Cornejo - DNI : 10472790

Dirección : Calle Coronel Andrés Reyes N° 360, Piso 2 , Distrito de San Isidro – Provincia y Departamento de Lima.

RUC : 20330033313

1.2 DOCUMENTACION PRESENTADA

- a.- 02 Juegos impresos de la DIA, incluye CD
- b.- Boleta de pago por derecho de tramite (TUPA)
- c.- Certificado de Compatibilidad de Usos
- d.- Vigencia de poder del representante legal

1.3 CONSULTORES – ELABORACION ITS

SERV GOLD SAC – Se adjunta en anexos aprobación de la DGAAE para elaboración de Estudios.



1.4 ANTECEDENTES

- Con oficio s/n del 05/02/2016, Reg. 1131543, PECSA presenta a la DREM del GRL la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto, "Instalación y Operación de una Estación de Servicios para la venta de combustibles Líquidos y GLP"
- Con oficio N° 0117-2016-GRL-GRDE-DREM, del 09/02/2016, la DREM del GRL, solicita a OSINERGMIN, la opinión técnica previa del Estudio de Riesgos y Plan de Contingencias de la DIA presentada por PECSA.
- Con Oficio N° 500-2016-OS/OR del 10 de Marzo del 2016, OSINERGMIN remite a la DREM Lima, el informe Técnico N° 57-2016, en donde se exponen los resultados de la evaluación realizada al análisis de Riesgos y Plan de Contingencias, presentado por PECSA.
- Con Oficio N° 00251-2016-GRL-GRDE-DREM del 29 de Marzo del 2016 la DREM del GRL, remite a PECSA el informe Técnico N° 0012-2016-GRL-GRDE-HHC/SPFL, en donde se exponen los resultados de la evaluación realizada a la DIA presentado por PECSA.
- Con escrito s/n del 18/04/2016 y registro 1170260, PECSA remite a la DREM Lima, el levantamiento de las observaciones a la evaluación del proyecto "Instalación de un establecimiento de venta al público de combustibles líquidos".

II. MARCO LEGAL NORMATIVO

- D.S. N° 039-2014-EM, Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos, que deroga el D.S. N° 015-2006-EM.
- D. S. N° 054-93-EM, Reglamento de Seguridad para Establecimientos de Venta al Público de Combustibles Derivados de Hidrocarburos.
- Ley N° 26221 – Ley Orgánica de Hidrocarburos.
- Ley N° 27314 - Ley General de Residuos Sólidos
- D.S. N° 003-2008-MINAM, Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Aire.
- D.S. N° 085-2003-PCM, Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido.
- D.S. N° 002-2013-MINAM, Estándares Nacionales de Calidad Ambiental de Suelos.

III. EVALUACION DEL PROYECTO

De acuerdo con la DIA presentado por PECSA, señala y declara lo siguiente:

3.1 OBJETIVO

De acuerdo a la información presentada por PECSA se verifica que el objetivo principal es instalar y operar una estación de servicios para la venta al público de combustibles líquidos y GLP.

3.2 MONTO ESTIMADO DE LA INVERSIÓN

La inversión en el proyecto de instalación y operación de la estación de servicios "Chilca II" asciende aproximadamente a \$2 426,625 USD, la cual se distribuye en una inversión de





\$1 700,000 USD en el requerimiento de construcción civil y una inversión de \$726,625 USD en el requerimiento de equipos.

3.3 Ubicación Física:

El proyecto EESS "Chilca II", se ubicará en la Mz. N, Lote N° 02, a la altura del km 63.50 de la Carretera Panamericana Sur, lado izquierdo sentido Lima-Cañete, Distrito de Chilca, Provincia de Cañete y Departamento de Lima.

Los vértices del terreno donde se ubicara el proyecto están definidos en el cuadro siguiente:

Tabla N° 01.- Distribución de límites del Terreno

VERTICE	LADO	DISTANCIA (m)	ESTE (X)	NORTE (Y)
A	A-B	57.92	311,233.19	8 616,691.34
B	B-C	80.00	311,280.14	8 616,725.27
C	C-D	57.92	311,327.04	8 616,662.33
D	D-A	80.00	311,281.74	8 616,627.65



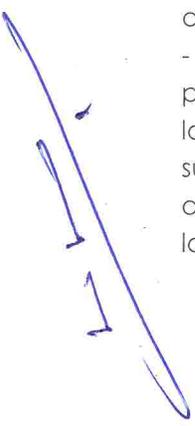
3.4 ZONIFICACIÓN

El área del proyecto corresponde a una zona de Uso Urbano - UU, compatible con el giro del negocio. En el Anexo N° 07. Se adjunta Certificado de Compatibilidad de Usos.

3.5 DESCRIPCION DEL PROYECTO

El proyecto contempla la Construcción de una Estación de Servicios para la venta de combustibles líquidos, con gasocentro GLP, para uso automotor en la cual se realizaran las siguientes instalaciones:

- Un sistema de recepción, almacenamiento y despacho de GLP para uso automotor, consistiendo en una tanque soterrado del tipo cilíndrico horizontal con una capacidad de almacenamiento de 3,700 galones , con todos sus equipos y accesorios.
- Un sistema de recepción, almacenamiento y despacho de combustibles líquidos, para lo cual se instalaran tres tanques, de los cuales dos serán para el almacenaje de los gasoholes y uno de 10,000 galones para diésel B5, los cuales contarán con todos sus equipos y accesorios, a continuación se detalla la distribución de tanques de almacenamiento con sus respectivos productos y las características de despacho de las islas.





CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO COMBUSTIBLES LIQUIDOS

Tanque N°	Compartimiento	Producto	Capacidad (gal.)
1		Diésel B5	10,000
2	1	Gasohol 90 Plus	5,000
	2	Gasohol 84 Plus	3,000
3	1	Gasohol 95 Plus	3,000
	2	Gasohol 97 Plus	3,000
TOTAL			24,000

CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO GLP

Tanque N°	Compartimiento	Producto	Capacidad (gal.)
4	1	GLP	3,700
TOTAL			3,700



En la infraestructura para el despacho de los combustibles se tiene la siguiente disposición:

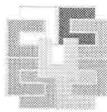
DISTRIBUCION DE ISLAS Y DISPENSADORES

N° ISLA	EQUIPO	COMBUSTIBLE
1	Un (01) dispensador de cuatro mangueras	DB5/G84/G90/95
2	Un (01) dispensador de cuatro mangueras	DB5/G84/G90/97.
3	Un (01) dispensador de GLP y (01) dispensador de cuatro mangueras	GLP / DB5/G84/G90/G95
4	Un (01) dispensador de cuatro mangueras	DB5/G84/G90/G97
5	Un (01) dispensador de cuatro mangueras	DB5/G84/G90/G95

Así mismo se proyecta una edificación de un nivel que comprenderá la tienda, almacén, depósitos, servicios higiénicos para clientes, oficina administrativa, bóveda, subestación eléctrica, cuarto de tableros y equipos, y vestidores (mujeres y varones).

3.6 TIEMPO DE VIDA UTIL DEL PROYECTO

Se estima que la estación de servicios Chilca II, tenga una vida útil de 40 años



IV. ANALISIS

De acuerdo a lo establecido en el artículo 23° del Reglamento para la Protección Ambiental en las actividades de Hidrocarburos, aprobado mediante el DS N° 039-2014-EM (en adelante RPAAH) se dispone que:

Artículo 23°.- Presentación y Contenido de la DIA

La Declaración de Impacto Ambiental (DIA) se presentará a la Autoridad Ambiental Competente, para aquellas Actividades de Hidrocarburos, cuya ejecución puede originar Impactos Ambientales negativos leves. En el caso de instalaciones para la comercialización de Hidrocarburos, el Titular deberá presentar la Declaración de Impacto Ambiental, de acuerdo al Anexo N° 3.

En tal sentido PECSA presento una DIA para la Instalación y Operación de una Estación de Servicios para la venta de combustibles Líquidos y GLP para uso automotor, indicando que los impactos ambientales a generarse serán negativos leves, por lo que se procederá al análisis de la misma.

4.1 Descripción del Proyecto

El título propuesto para el proyecto presentado es Declaración de Impacto Ambiental para "Instalación y Operación de una Estación de Servicios para la venta de combustibles Líquidos y GLP para uso automotor".

PECSA presento su plano de ubicación y Situación US-01, en el cual señala que el proyecto se instalara en un área de 4633.25 m², así mismo precisa las coordenadas UTM de la ubicación de la estación de servicios, de acuerdo al sistema de referencia (WGS 84), de conformidad con la Resolución Jefatural N°086-2011-IGN-OAJ-DGC, emitida por el Instituto Geográfico Nacional.

Respecto a la situación legal del predio, el Titular señala que el predio donde se instalara el proyecto es propio, para lo cual adjunta la partida registral correspondiente a la inscripción de su derecho de propiedad en la SUNARP.

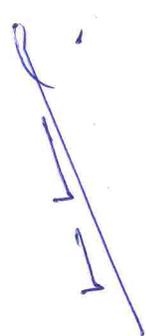
4.2 Características del Proyecto

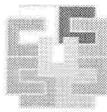
En lo referente a las características del proyecto el Titular, señala las actividades que se llevaran a cabo en la etapa de Planificación, Construcción y Operación, sin embargo no detalla estas para las etapas de Mantenimiento y Abandono.

Asimismo presenta el cronograma de ejecución del proyecto y se estima que este se implementara en 7 meses, pero no señala en forma específica como se utilizara el agua en los subprocesos y las unidades de medida que utiliza no refleja en forma clara como se utilizara este recurso, el Diagrama de flujo de las actividades a desarrollarse deben complementarse con las actividades del plan de Manejo Ambiental, para cada etapa del proyecto.

4.3 Selección del Área

Sobre los criterios para la selección del área del proyecto, PECSA considero los siguientes aspectos:





- a) A nivel de estudio de Mercadeo: El cual determina la potencial ubicación del área para el desarrollo del proyecto a instalar.
- b) A nivel de infraestructura urbana: El distrito cuenta con instalaciones industriales de similares características; por consiguiente, se está ampliando la infraestructura a nivel industrial, ya que el presente proyecto tiene dicho carácter.
- c) A nivel de áreas o polos de desarrollo: El área del proyecto en cuestión se encuentra ubicada en una zona con un alto grado de consolidación urbano-comercial. El presente proyecto contribuirá a la mejora en ese sentido.
- d) A nivel de factibilidad topográfica: El área donde se desarrollará el proyecto es relativamente plana, lo que hace factible el proyecto.
- e) A nivel de accesibilidad: La ubicación del proyecto permite total accesibilidad vehicular, ya que se encuentra colindante a una vía de importancia a nivel urbano, como es la Carretera Panamericana Sur.
- f) A nivel de impactos ambientales generados: Al tratarse de un establecimiento que abastecerá Combustibles líquidos y GLP y al ser estos combustibles con baja emisión de contaminantes, disminuye los posibles impactos ambientales negativos a la calidad de aire en un área urbana como la nuestra donde se desarrollara el proyecto.

Sin embargo no referencia los aspectos normativo, socioeconómico y técnico que deben tomarse en cuenta para una adecuada selección del área.

De otro lado el Titular señala que en el entorno del terreno donde se instalara el proyecto no existen vestigios de restos culturales y arqueológicos,

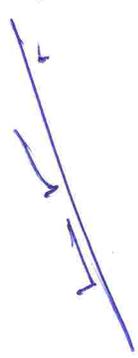
4.4 Características del Entorno

En cuanto a las características del ámbito de influencia del proyecto, el Titular del proyecto detalla lo siguiente:

- En las características del medio físico describe la ubicación geográfica del proyecto, las características hidrológicas, geológicas, sísmicas y las características climatológicas de la zona de ubicación del proyecto.
- Sobre el medio biológico describe la zona de vida, flora y fauna del Distrito de Chilca.
- De las características socio-económicas describe la población, actividades económicas y culturales del Distrito de Chilca.

En relación al área de influencia del proyecto, el Titular ha considerado como área de influencia directa, al área comprendida dentro del perímetro donde se desarrollara el proyecto (4,633.25 m²), respecto del área de influencia indirecta esta se ha considerado 50 m. a la redonda del terreno en el cual se ubicará el establecimiento, tomando como referencia el perímetro del terreno.

Respecto a la proximidad del proyecto a fuentes o cursos de agua naturales o antrópicos, el titular refiere la distancia del proyecto hacia una quebrada inactiva (río seco) es de 1.8 km. y la distancia hacia el mar es de 3.85 km, presenta una vista satelital donde se grafica las distancias referidas.





Por su parte el Titular señala que la napa freática se encuentra a una profundidad de 2.00 y 3.70 m, sin embargo no presenta documentación y/o fuente bibliográfica que sustente esta afirmación.

En cuanto a los principales problemas ambientales que existen en el área de influencia del proyecto, el Titular señala lo siguiente:

a) Impactos al aire: Este impacto se genera mediante las emanaciones de gases de combustión generados por el volumen del parque automotor que transita por las vías principales y también por las fábricas existentes.

Este fenómeno se ve potenciado por la antigüedad y falta de mantenimiento del parque automotor que circula en el distrito.

b) Impacto al suelo: Se presenta como consecuencia de la acumulación de desechos domésticos en las aceras y áreas públicas, arrojados por los peatones. También existen fábricas y comercios que no tienen un manejo adecuado de residuos sólidos y ensucian la ciudad, afectando el paisaje y contaminando el aire.

c) Impactos al medio socio económico: Debido a la amplitud del área y su ubicación periférica, se producen algunos actos delictivos.

d) Impactos en la flora y fauna: Los ecosistemas son muy susceptibles a los pequeños cambios que se puedan generar en su entorno. Se nota deterioro de las áreas verdes en la zona de estudio, debido principalmente a los impactos mencionados en los ítems a) y b).

De otro lado en relación a la zonificación, el Establecimiento está ubicado en una zona clasificada como comercial, compatible con el giro del negocio.

4.5 Identificación y Evaluación de Impactos

El titular del proyecto presenta la información pertinente a las etapas de construcción y operación e identifica los siguientes componentes ambientales e impactos potenciales:

❖ Componentes Ambientales

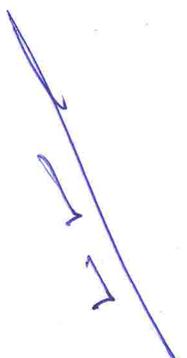
- Aire
- Suelo
- Socio Económico

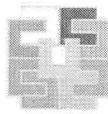
❖ Aspectos Ambientales

- Emisión de material particulado
- Incremento de gases de combustión
- Generación de efluentes.
- Generación de ruidos
- Alteración de la integridad física (accidente)
- Generación de empleos y actividades económicas
- Generación de residuos sólidos.

❖ Impactos Ambientales

- Contaminación de suelos
- Incremento del nivel sonoro





- Contaminación de la calidad del Aire
- Deterioro integridad física (accidente)
- Incremento del nivel socioeconómico (generación de empleos).

Respecto de las etapas de mantenimiento y abandono presenta información genérica que requiere complementarse.

4.6 Medidas de Prevención, mitigación y/corrección de los impactos ambientales

En cuanto a las medidas de prevención, mitigación y/o corrección de los impactos ambientales, El Titular presenta una matriz mostrando las actividades identificadas para la implementación del proyecto y describe las medidas a adoptarse de acuerdo a la naturaleza del impacto.

4.7 Programa de Control, Seguimiento y Monitoreo por cada Etapa.

En la Fase de Operación el Titular se compromete a monitorear la calidad de aire, y ruido con una frecuencia Trimestral; de los parámetros PM-2.5, CO, NO2 y SO2 regulados por los DS. 074-2001-PCM, D.S. 003-2008-MINAM y el DS. 085-2003-PCM respectivamente, realizado por un laboratorio acreditado por INDECOPI.

Asimismo presenta los puntos de monitoreo en coordenadas UTM (indicando el sistema de referencia: WGS 84) y ubicarlos en un plano de distribución del establecimiento a escala adecuada, así como la dirección predominante del viento; firmado por un profesional según lo establecido en la Ley N° 16053.

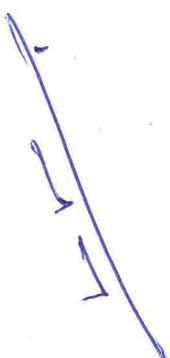
CUADRO DE COORDENADAS WGS-84 (PUNTOS DE MONITOREO)

PUNTOS	NORTE	ESTE
R ₁	8 616,700.00	311,261.70
R ₂	8 616,673.90	311,262.00
R ₃	8 616,648.73	311,279.36
CA ₁	8 616,713.17	311,270.55
CA ₂	8 616,702.02	311,254.52

Asimismo, el Titular se compromete a manejar los residuos sólidos peligrosos y no peligrosos generados en la etapa de construcción y operación en el establecimiento de acuerdo al D.S. N° 057-2004-PCM, Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos.

4.8 Plan de Relaciones Comunitarias

Antes de que comience la construcción se colocará un cartel, anunciando la implementación del Proyecto. Durante ese periodo, los vecinos y autoridades podrán presentar sus sugerencias y recomendaciones a través de la Municipalidad,





Durante la construcción la Estación de Servicios otorgará trípticos a todo aquel que lo solicite o pida razón de nuestras actividades. Estos trípticos contienen información descrita de manera didáctica de los alcances del proyecto y las medidas de protección al ambiente y las medidas de seguridad que se están considerando.

En la etapa de operación Con el fin de contribuir a fomentar una conciencia ambiental en los vecinos de la zona se colocarán letreros y/o señales que fomenten la protección del ambiente.

Se realizarán capacitaciones en temas de seguridad y ambiente a los trabajadores y a la población perteneciente al área de influencia indirecta de la Estación de Servicios de acuerdo al Programa de Anual de Actividades del área de HSE de Peruana de Estaciones de Servicios S.A.C.

4.9 Estudio de Riesgos y Plan de Contingencias

El Titular presenta el Plan de Contingencia y el Estudio de Riesgos, el cual de conformidad con el artículo 63° del RPAAH, el Plan de Contingencias y el Estudio de Riesgos fueron remitidos a Osinergmin para la opinión Técnica previa.

4.10 Plan de Abandono

En cuanto al plan de abandono, el Titular describe este para los casos de abandono parcial y abandono total, a nivel conceptual y presenta el Cronograma para efectuar los mismos.

V. LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL INFORME N° 012- 2016-GRL-GRDE - DREM - HHC/SPFL.

Luego de la evaluación de la presente DIA, los suscritos determinamos que existen las siguientes observaciones:

Observación N° 1

PECSA deberá precisar si la EESS cumple con lo señalado por el DS-037-2007-EM, que regula la distancia mínimas que se deben considerar, en caso existan instituciones públicas como colegios, Hospitales, Iglesias, etc, así como también si cumple con lo establecido por el Reglamento de establecimientos de venta de GLP para uso automotor, considerando la cercanía de la EESS ubicada en la parte frontal del proyecto.

Respuesta

Pecsa señala al DS-037-2007-EM, que regula estos aspectos y refiere al ítem "CARACTERISTICAS DEL ENTORNO", de la página 18 donde se evidencia gráficamente mediante el Anexo N° 11.5, el Plano de Área de Influencia Directa e Indirecta.

Observacion Absuelta.

Observación N° 2

PECSA deberá adjuntar el plano de Distribución general del proyecto el cual se ha obviado.

Respuesta

PECSA adjunta en el Anexo N° 11.2, el Plano de Distribución General (A-01) del proyecto Instalación y Operación de la Estación de Servicio "Chilca II".



Observacion Absuelta

Observación N° 3

PECSA deberá presentar en el plano de distribución general la ubicación de los pozos de tierra, los cuales se han obviado en los planos adjuntados (art. 34 del DS. 054-93-EM).

Respuesta

PECSA adjunta en el Anexo N° 11.2, el Plano de Distribución General (A-01) del proyecto Instalación y Operación de la Estación de Servicio "Chilca II", el cual contiene la ubicación de los pozos de tierra y cuya nomenclatura es "PT", además de contar con una Lista de Pozos.

Observacion Absuelta

Observación N° 4

PECSA deberá presentar en escala adecuada, una vista satelital de la ubicación del proyecto (google earth) que muestre el entorno circundante en donde se ubicara la futura Estación de Servicios.

Respuesta

PECSA presenta en el Anexo N° 11.6, la vista satelital de la ubicación del proyecto, extraída del software Google Earth.

Observacion Absuelta.

Observación N° 5

PECSA no detalla las características de los tanques, detalles de su instalación y montaje, indicar la profundidad de la poza portatanques e indicar las medidas que se están tomando para evitar la afectación de la napa freática.

Respuesta

PECSA presenta la información de los tanques de almacenamiento a instalarse en la Estacion de Servicios y detalla su instalación y montaje, asimismo refiere las medidas a tomarse para prevenir la contaminación de la napa freática.

Observacion Absuelta.

Observación N° 6

PECSA deberá detallar las actividades de la etapa de construcción considerando las actividades del plan de manejo Ambiental, el cual no se ha considerado en el diagrama de flujo que se presenta.

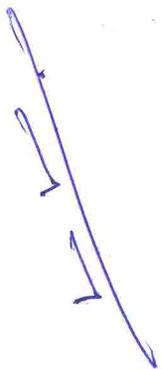
Respuesta

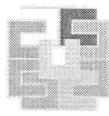
PECSA adjunta en el Diagrama N° 1, el Diagrama de Flujo de la Fase de Construcción corregido.

Observacion Absuelta.

Observación N° 7

PECSA refiere los recursos que se requerirá para la ejecución del proyecto, sin embargo señala en 0.035 m³/s el consumo de agua; precisar el criterio para





determinar esta unidad de medida y detallar la utilización de este recurso en los subprocesos que requieran este y la fuente del mismo.

Respuesta

PECSA precisa que la utilización general de agua durante la fase de construcción será de 25 m³, esto, en referencia a proyectos de similar envergadura en los que PECSA ejecutó en distintas localidades del país. En el Diagrama N° 01 Diagrama de Flujo de fase de Pre-Construcción y Construcción del proyecto de Instalación y Operación de la Estación de Servicio "Chilca II" se evidencia el uso del recurso.

Observacion Absuelta.

Observación N° 8

PECSA refiere en el diagrama de flujo de la etapa de operación, a la Municipalidad de Ventanilla como entidad para la disposición final de los residuos sólidos, esta no concuerda con la ubicación física del proyecto.

Respuesta

PECSA precisa que la Municipalidad de Chilca (Cañete) será la entidad responsable de la disposición final de los residuos sólidos comunes y/o domésticos generados durante la etapa de operación de la Estación de Servicio "Chilca II", motivo por el cual se adjunta el Diagrama N° 2, el Diagrama de Flujo de la Fase de Operación corregido.

Observacion Absuelta.

Observación N° 9

PECSA deberá presentar la fuente bibliográfica que sustente la profundidad de la napa freática.

Respuesta

PECSA refiere al estudio "Inventario de Fuentes de Agua Subterránea en el Valle Chilca - Instituto Nacional de Recursos Naturales Intendencia de Recursos Hídricos Administración Técnica del Distrito de Riego Chillón-Rímac-Lurín", como fuente bibliográfica para determinar el nivel de la napa freática en la zona donde se ubica el proyecto.

Observacion Absuelta.

Observación N° 10

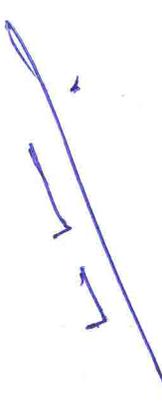
PECSA deberá detallar las medidas de prevención a considerar para evitar alguna afectación a la napa freática.

Respuesta

Pecsa señala que para proteger la napa freática de contaminación por posibles fugas se construirá una base de concreto armado y se colocará geomembrana de HDPE para aislar el fondo y paredes laterales de las fosas, de esta manera se evitará la contaminación de los suelos y las aguas subterráneas en caso de ruptura o fugas de combustibles líquidos, asimismo refiere las medidas de prevención que se tomaran en cuenta con este propósito para las etapas de construcción y operación.

Observacion Absuelta.

Observación N°11





PECSA no presenta el cuadro de distribución de islas de despacho.

Respuesta

Pecsa presenta el Cuadro N° 1, donde se detalla la distribución de las islas de despacho.

Observacion Absuelta.

Observación N°12

PECSA refiere los criterios para la selección del área e instalación del establecimiento, sin embargo no referencia los aspectos normativo, socioeconómico y técnico que deben tomarse en cuenta para una adecuada selección del área.

Respuesta

Pecsa detalla los criterios normativo, socioeconómico y técnico que se tomaron en cuenta para la selección del Area donde se ubica el proyecto.

Observacion Absuelta.

Observación N°13

PECSA señala (pag.10) 37.8 m³ de efluentes domésticos a generarse por día, las cuales serán trasladadas y dispuestos a través de una Empresa Prestadora de Servicios de Residuos Sólidos (EPS-RS); precisar o corregir este estimado.

Respuesta

Pecsa detalla los criterios para determinar los volúmenes de efluentes y corrige la inconsistencia que se presento al estudio original.

Observacion Absuelta.

Observación N° 14

PECSA refiere literalmente en las pags. 28 y 32 , ... "producto de la modificación, ampliación y/o mejora Tecnológica" ..., una inconsistencia que debe corregirse de acuerdo a la naturaleza real del proyecto.

Respuesta

Pecsa procedió con la corrección solicitada en la nueva versión de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA), la cual está pasando a ser adjunta con este levantamiento de observaciones

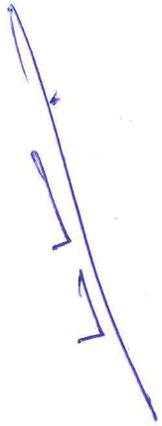
Observacion Absuelta.

Observación N° 15

PECSA deberá presentar la matriz de identificación de impactos ambientales durante la etapa de mantenimiento y abandono, su mitigación/prevención.

Respuesta

Pecsa presenta las matrices de identificación de aspectos e impactos ambientales durante la etapa de mantenimiento y abandono, asimismo realiza una Descripción de los potenciales impactos identificados, incluyendo los impactos acumulativos y sinérgicos.





Observacion Absuelta.

Observación N° 16

PECSA deberá complementar en el punto 5.3.3, el riesgo de afectación de la napa freática.

Respuesta

Pecsa presenta las matrices corregidas para las etapas de construcción y operacion en el cuadro N° 8.

Observacion Absuelta.

Observación N° 17

PECSA refiere en el punto 5.3.6, no requieren medidas de mitigación, solo de prevención, refiriéndose a las etapas de construcción y operación, sin embargo paginas más adelante (pags. 39,41 y cuadro N° 22), señala medidas de mitigación, corregir esta inconsistencia.

Respuesta

Pecsa presenta las correcciones solicitadas en la nueva versión de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto "Instalación y Operación de una Estación de Servicios para la venta de Combustibles Líquidos y GLP", la cual está pasando a ser adjunta con este levantamiento de observaciones.

Observacion Absuelta.

Observación N° 18

PECSA deberá presentar la DIA firmada por los profesionales que la formularon, tal como está establecido en el DS N° 039-2014-EM.

Respuesta

Pecsa presenta el Estudio de Riesgos y Plan de Contingencias suscrito por el apoderado de la empresa y no por los consultores que elaboraron el estudio.

Observacion no Absuelta.

Observación N° 19

PECSA deberá corregir el cuadro en donde se muestran las coordenadas de los puntos de monitoreo (Plano PM-02), detalle esencial para el manejo del Plan de Manejo Ambiental.

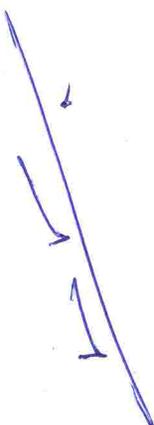
Respuesta

Pecsa adjunta en el Anexo N° 11.3, el Plano de distribución con estaciones de monitoreo de calidad de aire y ruido (PM-02) corregido según lo solicitado.

Observacion Absuelta.

Observación N° 20

El Titular deberá incluir en el plan de Relaciones comunitarias, la participación de la población del área de influencia en el crograma de capacitación y simulacros (sismos , derrames, incendios).





Respuesta

Pecsa el programa de capacitaciones y simulacros (sismos, derrames, incendios), que se brindara al Personal de la Estación de Servicios y la población de área de influencia, corrigiendo la omisión inicial al estudio presentado.

Observacion Absuelta.

Observación N° 21

El Titular debe subsanar las observaciones realizadas por Osinergmin al Plan de Contingencias y Estudio de Riesgo, las cuales fueron remitidas por Osinergmin a la DREM, con Oficio N° 500-2016-OS/OR y sustentado con el Informe N° 57-2016 del 10/03/2016, el cual se adjunta al informe.

Respuesta

Pecsa presenta el Estudio de Riesgos y Plan de Contingencias sin las correcciones y/o omisiones que se emitieron en el Informe N° 57-2016 de OSINERGMIN.

Observacion no Absuelta.

12. CONCLUSIONES

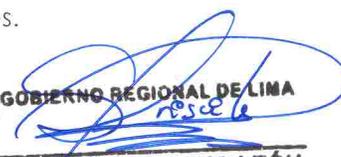
Del análisis y evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto para "Instalación y Operación de una Estación de Servicios para la venta de combustibles Líquidos y GLP", presentada por PECSA, se concluye que esta no ha cumplido con sustentar que se encuentre dentro de los alcances del artículo 23° del Reglamento para la Protección Ambiental en las actividades de Hidrocarburos, aprobado por DS N° 039-2014-EM; debido a que no ha cumplido con la presentación de la información necesaria dirigida a sustentar que los impactos ambientales identificados y evaluados sean no significativos, por lo que corresponde declarar la no conformidad a la DIA presentada

13. RECOMENDACIONES

- Remitir el presente Informe a la Dirección Regional de Energía y Minas, del Gobierno Regional de Lima a fin de que se apruebe el mismo, para la emisión del Auto Directoral correspondiente.
- Remitir a PECSA copia del presente informe para conocimiento

Es cuanto informamos para conocimiento y fines.


.....
Ing. Héctor Hernán Huerta Cuentas
Área Energía e Hidrocarburos

 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

.....
Ing. SELENE P. FLORES LEÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS
.....
Ing. Selene Priscila Flores León
Área de Asuntos Ambientales



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

El responsable del Área de Electricidad e Hidrocarburos expresa su conformidad al informe N° 0019-2016-GRL-GRDE-DREM/HHC/SPFL, mediante la suscripción del siguiente documento.


GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Dirección Regional de Energía y Minas
ING. CESAR P. LOZANO
ÁREA TÉCNICA DE ENERGÍA

Autodirectoral N° 105 - 2016-GRL-GRDE-DREM

Huacho, 28 de abril de 2016

Visto el informe que antecede, N° 0019-2016- GRL-GRDE-DREM/HHC/SPFL, y estando de acuerdo con lo expresado, **APRUÉBESE** el informe del Área de Electricidad e Hidrocarburos y **NOTIFÍQUESE** al Titular para conocimiento y fines.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS


ING. MANUEL ANTONIO AGUIRRE CASTILLO
DIRECTOR REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS (6)